



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Enero diecisiete de dos mil veintidós

Radicado : 2019-00314

Asunto : Decreta medida cautelar.

En atención al escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante y en razón a que la póliza presentada se ajusta lo solicitado en el auto que admite la demanda, se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 001-859242 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Por lo anterior, por secretaria se ordena expedir el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>01</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>18</u> MES <u>Enero</u> DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
--